INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

G.A.L.D.O.P. Nº 390/2023

Asunción 23 de junio de 2023.

SEÑOR
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ.
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

De nuestra consideración:

Con relación a las Observaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, correspondiente a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 05/23 "ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE CONTRASTE DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 112/22 PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1140000251"**, con **ID N° 431.105,** manifestamos lo siguiente:

Aspectos Observados
Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Se solicita un Certificado especifico que podria limitar la participacioón
Descripción: El certificado requerido podría ser considerado como limitativo en el procedimiento licitatorio, por tal motivo su incorporación debe encontrarse suficientemente justificada, de conformidad a lo establecido en el Art. 20 de la Ley de Contrataciones Públicas. En consecuencia se solicita a la Convocante justifique técnicamente el criterio establecido
Comentario: "....Certificado de cumplimientos de normas de Calidad en procesos de producción BPF/GMP otorgada por la autoridad sanitaria competente del país de origen, O Certificado CE, o Certificado FDA , o Certificado TUV otorgado por la entidad certificadora de origen, o en su defecto Certificado de Libre Venta..." Con relación a los certificados exigidos se solicita: 1) especificar cuál es el objeto de la certificación.

Respuesta: Certificado de cumplimientos de normas de Calidad en procesos de producción BPF/GMP otorgada por la autoridad sanitaria competente del país de origen: Certifica la fabricación del Producto.
Certificado CE: Certifica la fabricación del producto.
Certificado FDA: Certifica la fabricación del producto.
Certificado TUV: Certifica la fabricación del producto.
Certificado de Libre Venta: la autoridad sanitaria local certifica que un producto materias primas determinadas cumplen con las disposiciones legales por la legislación vigente y que se usan o consumen libremente y sin restricción alguna en el país de origen o de procedencia.

2) explicar cómo inciden dichas certificaciones en la ejecución del contrato;

Respuesta: Dichas Certificaciones no Inciden en la Ejecución del Contrato, incide en el proceso de la evaluación (Adjudicación).

3) especificar las empresas en el mercado que cuentan con las certificaciones indicadas.

Respuesta: las empresas que cuentan dicha certificación son las siguientes: Mather Company, Jack Fack, Libra Paraguay.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Sr. Luis Fernández
Jefe de Sección Compra Directa
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: No tildó en el SICP que se realiza por abastecimiento simultaneo pero en el pliego si establece
Descripción: Considerando lo establecido en el Pliego de bases y condiciones/carta de invitacion, se solicita tildar en el SICP "abastecimiento simultaneo" y remitir la justificación correspondiente conforme a las normativas vigentes

Respuesta: Se subsana lo observado.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Discrepancia en planilla de precios
Descripción: Se verifica discrepancia en la cantidad/unidad de medida/ presentación entre el pliego/carta y lo cargado en el SICP, se solicita subsanar según sea el caso.
Comentario: *Se verifica discrepancia en la cantidad de ítems, entre el pliego y lo cargado en el SICP, se solicita subsanar. * Ítem 2: la cantidad mínima indicada en el PBC, no coincide con lo cargado en el SICP.

Respuesta: Se subsana lo observado.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: No realiza la combinación de precios/ o no utiliza 3 precios. Precios referenciales
Descripción: Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinacion de fuentes para la obtencion del precio referencial o no se cuenta con la cantidad minima requerida. Se solicita subsanar.
Comentario: En el Dictamen de precios se indica que se realiza la combinación de acuerdo a los precios remitidos por los oferentes y las adjudicaciones anteriores, sin embargo, en el detalle no se observa los precios de adjudicaciones anteriores para los ítems 1 y 2.

Respuesta: Se indica que en el detalle realizado por cada ítem, según consta en el Dictamen de precios, se aclara que la unidad requirente solo remitió 1 presupuesto para los ítems 1 y 2 y atendiendo a que dicha unidad es la encargada de establecer las especificaciones técnicas en base a su solicitud de pedido (SOLPED), los mismos fueron utilizados para fijar el precio referencial. La Unidad de precios a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente realizo la búsqueda de adjudicaciones publicadas en la DNCP, no encontrando para los mismos ninguna referencia. Solo para fijar el precio referencial del ítem 3, fueron tomadas fuentes correspondientes a adjudicaciones y presupuesto remitido por la unidad.

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Juan Manuel Villar
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Sr. Luis Fernández
Jefe de Sección Compra Directa
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES